



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 06 MAY 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00409 00

A propósito del informe secretarial que antecede y como quiera que a esta altura ya se encuentra integrado en debida forma el contradictorio, este Despacho **RESUELVE:**

1. Tener por notificados personalmente a los accionados **ROBERTO LUIS MOLANO CASTRO** y **SANDRA PATRICIA DÍAZ RIVERA** del auto que libró mandamiento de pago en su contra, atendiendo el acta¹ de enteramiento de fecha 29 de marzo de 2022.
2. Advertir que, dentro de la oportunidad otorgada, dichos sujetos formularon oposición contra lo invocado en el libelo demandatorio, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1º del artículo 442 del Código General del Proceso.
3. En consecuencia, se corre traslado al extremo ejecutante y a su mandatario, por el término de diez (10) días, del escrito de contestación de demanda y de excepciones allegado en tiempo, con el fin de procedan a pronunciarse sobre su contenido en consideración de lo normado en el numeral 1º del artículo 443 *ibidem*.
4. Se reconoce personería jurídica al abogado Gilberto Aponte Muñoz como apoderado judicial de la parte pasiva, en los términos y para los efectos descritos en el mandato respectivo.

NOTIFÍQUESE,
(2)


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

RR

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 46 Hoy 09 MAY 2022 a la hora de
las 8:00 a.m.
El secretario,
CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL

¹ Visible a folio 23 del cuaderno principal.